

FONDO ESPECIAL DEL ESTADO PARA LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo destina 430 millones de euros a la financiación de actuaciones vinculadas con la prestación de servicios sociales en dos áreas concretas, definidas en la letra g) del artículo 11 del Real Decreto-Ley 9/2008: el turismo social y la atención a la dependencia.

De esta cantidad, el Gobierno destina 400 millones de euros a proporcionar a las Comunidades Autónomas recursos extraordinarios, sin contrapartida económica para ellas, con el fin de facilitar el desarrollo y modernización de la red de servicios del Sistema y, paralelamente, favorecer la generación de empleo en el sector, reforzando así su compromiso con la implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

Para el cumplimiento de esta disposición el Gobierno acordó en Consejo de Ministros el destino y la distribución de los créditos por Ministerios, correspondiendo al de Educación, Política Social y Deporte, el relativo al objetivo de la "promoción de los servicios de atención a la dependencia". El Consejo de Ministros determinó, asimismo, el carácter finalista de los créditos y que su gestión se llevaría a cabo por parte de las Comunidades Autónomas mediante la firma de los preceptivos convenios con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Por otra parte, el Consejo Territorial del SAAD, en sesión plenaria del día 22 de diciembre, analizó la Memoria presentada por el Ministerio sobre cómo hacer efectivos y orientar estos créditos, así como los criterios de distribución de este Fondo entre las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, procede desarrollar y concretar todos los aspectos que permitan a las Comunidades Autónomas ejecutar los Créditos del Fondo de

conformidad con sus fines y en los plazos señalados en el mencionado Real Decreto Ley 9/2008

PROGRAMAS DE ACCIÓN OBJETO DE FINANCIACIÓN

Las Comunidades Autónomas podrán financiar con cargo a estos créditos las actuaciones comprendidas en alguno de los siguientes programas

I.- DE INVERSIÓN:

a) **Programa de consolidación y mejora de la oferta de la red de servicios** existente en **centros de día y alojamientos residenciales**, así como en centros de prevención y promoción de la autonomía. Quedarán comprendidas en este programa **cuantas iniciativas** se dirijan a:

1. La modernización de centros e instalaciones dedicados a la prestación de servicios de atención y prevención de las situaciones de dependencia.
2. La adecuación de centros y servicios a las exigencias normativas
3. **Las obras** en alojamientos dirigidas a la transformación de plazas de válidos en plazas para atender a personas en situación de dependencia.

b) **Programa de ampliación de la oferta de plazas** en centros y servicios de atención a la dependencia:

1. Inversión en nuevas plazas de centros de día y alojamiento
2. Inversión en creación de plazas de atención a la dependencia en el medio rural; adecuación de equipamientos preexistentes, ampliación de la oferta de servicios en centros para convertirlos en centros polivalentes...

II.- DE GASTO CORRIENTE

- a) **Programas de inversión en alojamientos particulares**, mediante ayudas individuales para la realización de obras y adaptaciones que favorezcan la accesibilidad del hogar de las personas que ya hayan sido valoradas en situación de dependencia y que precisen de una adecuación del hogar (ej.: eliminar una bañera, disponer productos de apoyo...). El objetivo de estos programas es facilitar la permanencia de las personas con dependencia en su propio domicilio y evitar el ingreso no necesario en residencias.

- b) Actuaciones dirigidas a fomentar la **formación y cualificación de los profesionales ya ligados al SAAD**, así como para el desarrollo de un programa de formación específicamente destinado a la **capacitación profesional para acceder a nuevos empleos**.

- c) Con carácter **excepcional y sin compromiso** alguno de financiación futura por parte de la Administración General del Estado, debido al carácter no consolidable de este crédito, **actuaciones de gestión de nuevos servicios del catálogo mediante compra o concierto**.

- d) Programas específicamente dedicados a la **mejora de la infraestructura para ampliar los servicios de ayuda a domicilio y de transporte**, sobre todo en aquellos territorios carentes de infraestructuras de servicios de atención a la dependencia.

DESTINATARIOS DE LOS CRÉDITOS

Los destinatarios de los créditos son las Comunidades Autónomas, que suscribirán el correspondiente convenio con la Administración General del Estado. No obstante, el destino **final** podrá ir, según proyectos decididos por las Administraciones Autonómicas a:

- a) Las propias **Comunidades Autónomas** a través de la ejecución de proyectos propios.

- b) Las **Entidades Locales** en su condición de Administración que colabora en la prestación de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

- c) Las **Organizaciones sin fin de Lucro** para inversiones en centros que forman parte del Sistema o pasarán a hacerlo como consecuencia de la inversión

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

- a) La ejecución de los programas financiados con cargo a estos créditos deberá realizarse mediante la contratación de obras o de la gestión de servicios públicos, de **conformidad con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

- b) El objeto de estos contratos será de **ejecución inmediata**, por lo que su contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia.

- c) Cada uno de los proyectos deberá tener un **valor estimado inferior a 5.000.000 de euros.**

- d) Los **proyectos de inversión han de ser nuevos**, por lo que no pueden estar consignados en los presupuestos de las Comunidades Autónomas.

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

El 65% del crédito, es decir, 260 millones de euros se destinará a Capítulo 7 para iniciativas de inversión y el 35% restante, 140 millones de euros, para gasto corriente (capítulo 4).

La distribución entre las Comunidades Autónomas se realizará de conformidad con los criterios y cuantías del documento analizado en el Consejo Territorial, que se adjunta.

El pago se realizará por la Administración General del Estado a las Comunidades Autónomas a la firma de los correspondientes convenios. Como contrapartida, las Administraciones Autonómicas se obligan a facilitar la información estadística que les sea solicitada, así como la estimación del número de puestos que se crean con el desarrollo de cada proyecto.

PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN

El IMSERSO pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas en los primeros días del mes de Enero el modelo de convenio a suscribir entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, con sus respectivos Anexos, utilizando para ello el Portal del SAAD. Las Comunidades Autónomas podrán bajarse de Portal estos documentos y proceder a su cumplimentación.

Los Anexos recogerán la información sobre las actuaciones a realizar por las Comunidades Autónomas en los distintos Programas objeto de financiación, de forma que permita integrar toda la información relevante, incluida la referida a la finalidad principal del Fondo, que es la creación de puestos de trabajo.

Los Anexos se cumplimentarán por las Comunidades Autónomas antes del día 24 de Enero, pudiendo ser objeto de revisión hasta la firma del convenio. Los Anexos cumplimentados se pondrán a disposición del Grupo, que dentro de la Subdirección de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO, se ha constituido para la gestión de este Fondo.

Durante el mes de enero las Comunidades Autónomas podrán formular alegaciones y propuestas a las cláusulas del convenio.

La firma de los convenios, una vez visados por la CODEGOPA y autorizados por los respectivos Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas se firmarán dentro del período que va desde el 2 de febrero hasta el 23 de abril de 2009.

La ejecución y justificación de la realización de los proyectos se llevará a cabo durante el ejercicio 2009, debiendo finalizar en el primer semestre del 2010.